

ANEXO 14 B1**INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
MODALIDAD SORTEO****PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022**

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2022

El departamento de innovación de la Cámara de Comercio de Córdoba, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 28 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ref. BDNS nº 616714, informa que se ha procedido a valorar una solicitud de ayuda (en lista de espera) sobre el informe de valoración inicial de solicitudes de 29 de abril que se relaciona a continuación:

Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Nº de orden según registro Sede	Fase de admisión
15.	BEGOÑA CANALEJO MORENO	67	FASE I+II

INFORMA

Que tras la renuncia de una empresa Fase I+II y siempre dentro del presupuesto reflejado en el DECA para la admisión en Fase I + II del Programa InnoCámaras, se ha evaluado la siguiente empresa (una de Fase I + II) al objeto de concluir si la misma cumple los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de la solicitud para las que existe disponibilidad presupuestaria (plaza disponible indicada en el listado anterior), al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompañan de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Córdoba. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización

- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de Innovación o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la Innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir la solicitud relacionada a continuación, por considerar que la misma reúne todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
15.	BEGOÑA CANALEJO MORENO	Fase I+II

Nombre y apellidos: Luis Díaz Cordón

Cargo: Responsable Área de Innovación



Fdo

Nombre y apellidos: Miguel Roldán Polo

Cargo: Técnico Área de Innovación

Fdo



Nombre y apellidos: Begoña Inés Lasarte

Cargo: Técnico Área de Innovación

Fdo

